

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Extracto núm. 201489 de las bases por la que se ha de regir el Programa extraordinario de gestión municipal de emergencia social para el 2025 de la Excm. Diputación de Sevilla en el municipio de El Palmar de Troya.

BDNS (Identif.): 882575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882575>

Objeto y finalidad.

Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación, tiene por objeto establecer el procedimiento para concesión de prestaciones económicas de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

Beneficiarios.

Se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones.

- No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que, no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.
- Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Tipología de las ayudas.

Línea 1: Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.

Línea 2: Deudas o pagos relacionados con la vivienda.

Línea 3: Necesidades relacionadas con la salud y/o protección.

Línea 4: Otras necesidades básicas.

Presentación de las solicitudes, plazo y documentación.

Lo/as interesado/as en obtener los beneficios del Programa de Emergencia Social, podrán presentar el modelo previsto en el Anexo I, junto con la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, <sede.elpalmaresde Troya.es>, y de forma presencial por cita previa en el Registro del Ayuntamiento. El Anexo I se podrá descargar de la página web municipal y de la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de estas bases y hasta el 31 diciembre de 2026 o cuando se agote el crédito asignado.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n), en el tablón electrónico y en la página web de este Ayuntamiento <https://www.elpalmaresde Troya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 20 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.